



Trujillo, 11 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000159-2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000077-2025-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual solicita rectificar el error material en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000132-2025-GRLL-GGR-GRA, el cual resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025, y, demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2025-GRLL-GOB/GGR, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad correspondiente al Ejercicio presupuestal 2025;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7. 5° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, de acuerdo al literal C del numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 02-2019-OSCE/CD, el plan anual de contrataciones contiene todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y, aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, de acuerdo al numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000132-2025-GRLL-GGR-GRA, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; versión 20;

Que, mediante el Informe N° 000077-2025-GGR-GRA-SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita **RECTIFICAR** el error material en LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000132-2025-GRLL-GGR-GRA mediante el cual se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025, versión 20;





Que, en la citada Resolución se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - Versión 020, debiendo ser consignada la Versión 25;

Que, en tal sentido, es necesario realizar la rectificación del error material en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000132-2025-GRLL-GGR-GRA de acuerdo con el siguiente detalle:

VERSIÓN	
DICE	020
DEBE DECIR	025

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del Artículo 212 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así mismo el numeral 212.2. del Artículo 212, establece que: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y, contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el ERROR MATERIAL O ARITMÉTICO del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000132-2025-GRLL-GGR-GRA, en cuanto a la versión de la modificación, según lo siguiente:

DICE: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - Versión 020, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE FTO	VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL "CAMINEMOS JUNTOS SIN BARRERA" DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD".	Adjudicación Simplificada	Bien	09	316,210.00





DEBE DECIR: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - Versión 025, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE FTO	VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL "CAMINEMOS JUNTOS SIN BARRERA" DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD".	Adjudicación Simplificada	Bien	09	316,210.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

